

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 20.** Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

**Artículo 1.º.**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. CO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### Diputación Provincial de Córdoba

#### SECRETARIA

#### SECCION CUARTA

#### NEGOCIADO DE GOBERNACION Núm. 5.182

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial en sesión celebrada el día 10 del corriente mes, de acuerdo con el señor representante del Excmo. Sr. Gobernador civil según previene la Orden circular de 17 de Noviembre de 1933 y que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes de Octubre.

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos.....	0'48
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	1'25
Idem de paja de 6 idem.....	0'27
Kilogramo de carbón.....	0'35
Idem de leña.....	0'07
Litro de aceite.....	1'60
Idem de petróleo.....	0'90

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 11 de Octubre de 1934.—  
El Presidente, PABLO TROYANO.

### Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

#### Convocatoria de elecciones generales

Núm. 5.190

En virtud de las facultades que me confiere el Reglamento Provisional de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, aprobado por Orden Ministerial de 21 de Septiembre último, ("Gaceta" del 23) he acordado convocar elecciones para la constitución de la Asamblea, con arreglo a las normas siguientes:

**Primera.** Antes del día 8 del próximo mes de Noviembre, las Entidades, Sociedades y Agrupaciones que tengan derecho a designar los Síndicos directamente, deberán tener hecha la elección de los que les corresponda.

**Segunda.** El día ocho del próximo mes de Noviembre, se verificará la elección de compromisarios en toda la Cuenca del Guadalquivir y en las que vierten sus aguas en el Atlántico desde Tarifa hasta la desembocadura de dicho río.

A este efecto se constituirá en la Casa Consistorial de cada Ayuntamiento, una Mesa electoral, presidida por el Alcalde, de la que formará parte el Secretario de la Corporación municipal y el Presidente del Sindicato o Agrupación de Regantes más antiguo de la localidad y, en su defecto, el regante de mayor edad.

Ante esta Mesa, que funcionará de 9 a 12 de la mañana, depositarán los sufragios, los Presidentes o delegados de las Comunidades de Re-

gantes, legalmente constituidas, y los particulares, tanto industriales como agrícolas.

Se formulará el voto, en papeleta escrita, donde constará:

El nombre social de la Entidad, Sindicato o Agrupación de usuarios o regantes o el nombre particular del que vota; el número de hectáreas regadas o regables que representa el particular o la Entidad votante, y si el aprovechamiento fuera industrial, la potencia respectiva en caballos permanentes.

**Tercera.** Los que se consideren con derecho para tomar parte en la elección, presentarán declaración de la superficie regada o regable, expresando, separadamente, la cantidad correspondiente a uno y otro concepto que les pertenece, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Con tales declaraciones, se formará una lista que quedará expuesta, durante cinco días, en los tablones de edictos de los Ayuntamientos, para que se puedan formular reclamaciones, que recibirá la Mesa antes de la votación. Contra su acuerdo, no procederá otro recurso, que impugnar la elección ante la Asamblea.

**Cuarta.** A las doce de la mañana del día 8 de Noviembre, dará la Mesa por terminada la elección y procederá a verificar el escrutinio, computando un voto, a cada particular o entidad, que represente 30 hectáreas o menos, dos votos a los que representen más de 30 y menos de 150; tres votos a los que la lleven de 150 a 300 y cuatro votos cuando exceda de este número de hectáreas.

El que obtenga mayor número de votos, así computados, quedará elegido compromisario por aquella localidad. Si hubiera empate, será resuelto mediante sorteo, que efectuará la Mesa electoral. La votación de los usuarios industriales, se hará ante la misma Mesa, con arreglo al siguiente cómputo:

Se dará un voto por 750 H. P. permanentes o fracción de éstos; dos votos, de 750 a 1.500 H. P., y tres votos, de 1.500 en adelante.

De igual modo que respecto de los regantes, será elegido compromisario por los industriales, quién obtenga mayor número de votos; si hubiera empate, será resuelto por sorteo, que efectuará la Mesa electoral.

De la constitución de la Mesa, incidencias de la votación, protestas, si las hubiere, resultado detallado del escrutinio y cumplimiento de las normas generales que quedan establecidas, se levantará acta por triplicado, firmada por sus componentes. Un ejemplar, quedará archivado en el Ayuntamiento, otro servirá de credencial y se entregará al compromisario elegido, y el tercero, se remitirá por Correo certificado, antes de las cuarenta y ocho horas, al Delegado del Gobierno en los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir, Presidente de la Confederación, acompañado de un duplicado del censo que haya servido para la elección.

**Quinta.** Para que esta designación de compromisario sea valedera, será necesario que recaiga en perso-

na que reúna las condiciones siguientes:

Ser español, mayor de 25 años.

Ser regante o propietario de tierra regable; o propietario, usuario o concesionario de marismas, en las circunstancias prevenidas en el artículo segundo y tercero del Reglamento Provisional de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, o usuario industrial en su caso.

De todas estas circunstancias se certificará en el acta de la elección.

También constará en el acta mencionada el número de hectáreas que han tomado parte en la elección y de las que han votado a favor de cada compromisario, para que conste claramente cual de ellos ha obtenido mayoría.

En el caso de usuarios industriales se hará constar la fuerza en caballos permanentes que éstos representen.

Sexta. El día diecisiete de Noviembre próximo, se reunirán los compromisarios de cada zona, sean industriales o regantes, en su respectiva capitalidad, con el fin de proceder al nombramiento de Síndicos que han de formar parte de la Asamblea.

A este efecto, se constituirá la Mesa electoral, presidida por un representante de la Junta reorganizadora de la Confederación, o un Delegado suyo, que no esté interesado en la elección, de la que será Secretario el del Ayuntamiento, y vocal el Presidente de la Comunidad de Regantes más antiguo, y funcionará en la forma establecida para la elección de compromisarios.

Ante esta Mesa, emitirán sus votos los compromisarios, acreditando, con su credencial, el número de hectáreas y la potencia de caballos que, respectivamente, representen, consignando por escrito y con su firma, los candidatos a quienes proponen para Síndicos y para suplentes. El número de hectáreas y H. P. representadas por cada compromisario, será el que arroje la totalidad de los votantes y en su respectiva localidad.

Los compromisarios podrán también enviar su credencial y su voto, por carta certificada, con el visto bueno del Juez municipal y sello del Juzgado, dirigida al Alcalde de la respectiva localidad, con tiempo suficiente para que dicha carta pueda ser recibida antes de la hora del escrutinio.

Comenzará también la votación a las nueve de la mañana y terminará a las doce del día. A esta hora se declarará por la Mesa, terminada la votación, procediéndose inmediatamente a verificar el escrutinio.

Este se llevará a cabo, computando los votos en la misma forma y proporción que para la designación de compromisarios.

Los dos candidatos de cada clase que tengan mayor número de votos, serán proclamados respectivamente, Síndicos y suplentes cuando la representación sea única y cuando corresponda mayor representación, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento. Los primeros puestos corresponderán a los Síndicos y los siguientes, en igual número a los suplentes.

(Concluirá)

## Ayuntamientos

### OBEJO

Núm. 5.115

Don Andrés Herruzo Ibañez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Obajo.

Hago saber: Que formado por el Servicio Agronómico Catastral de esta provincia el apéndice de la contribución rústica de este término municipal para el próximo año, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de ocho días pueda examinarse por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Obajo a 11 de Octubre de 1934.—Andrés Herruzo.

### VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 5.130

Don Miguel Ranchal Plazuelo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminadas las listas cobratorias de la contribución urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días durante el cual podrán formularse por los contribuyentes interesados las reclamaciones que contra las mismas crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Duque a 13 de Octubre de 1934.—M. Ranchal.

### PEDROCHE

Núm. 5.131

Don Eduardo Peralbo Carrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de la matrícula de industrial de este Municipio para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días con el fin de que pueda ser examinado por quien lo desee y presentar contra él mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pedroche a 13 de Octubre de 1934.—Eduardo Peralbo.

### ALCARACEJOS

Núm. 5.132

Don Heliodoro López Moreno, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial y profesiones para el próximo año de 1935, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que pueda ser examinado por los interesados quienes dentro de ese plazo formularan las reclamaciones pertinentes.

Alcaracejos, 13 de Octubre de 1934.—Heliodoro López.

### DOÑA MENCIA

Núm. 5.133

Don Juan Navas Jiménez, Alcalde Presidente de la Comisión gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de la contribución urbana de este término municipal para el año próximo de 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinadas por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Doña Mencía a 13 de Octubre de 1934.—Juan Navas Jiménez.

### ESPIEL

Núm. 5.134

Don Juan Flores López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de la contribución urbana de este término para el ejercicio de 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los contribuyentes y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Espiel a 12 de Octubre de 1934.—Juan Flores.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 5.138

Don José Barbero Carrasco, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento proveer en propiedad la plaza de Médico Tocólogo, que en la actualidad está desempeñada interinamente, se saca a concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los que aspiren a ocupar esta plaza han de estar en posesión del título de Licenciado o de Doctor en Medicina y Cirujía, pertenecer al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, haber realizado prácticas de dicha especialidad y ser mayor de 23 años.

Segunda. La plaza está dotada con el haber anual de dos mil quinientas pesetas.

Tercera. Las instancias deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de nueve a trece y dentro de cada día del plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha siguiente a la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Cuarta. A las solicitudes acompañarán el título de Licenciado o Doctor en Medicina o testimonio notarial del mismo, el de Inspector municipal de Sanidad, certificado de prácticas de Tocología expedido por un Centro oficial, partida de nacimiento legalizada, certificado de carencia de antecedentes penales, ex-

pedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes y el de buena conducta por la Alcaldía de su residencia, pudiendo además demostrar con los oportunos certificados los servicios prestados al Estado, provincia o Municipio y cuantos méritos hayan contraído en el ejercicio de su profesión y estimara convenientes alegar.

Quinta. Para resolver el concurso se pasarán todas las solicitudes documentadas a la Comisión de Concejales que forman la de Sanidad, para que forme la terna por orden de méritos, al objeto de que se haga el oportuno nombramiento por este Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y se establecerá la siguiente escala de méritos:

a) Tener certificado de suficiencia Tocológica, expedido por un Centro oficial.

b) Títulos en propiedad referentes al desempeño de cargos relacionados con la especialidad.

c) Título de Inspector municipal de Sanidad.

ch) Méritos profesionales, tales como oposiciones o concursos a organismos del Estado, provincia o Municipio.

d) Dada la intensa labor a desarrollar por el Médico Tocólogo, se hace incompatible con otro cargo sanitario municipal retribuido con fondos municipales.

e) Se establece un turno de preferencia destinado a los médicos que se hallen prestando este servicio en este Municipio, según determina el párrafo tercero, apartado a) del artículo sexto de la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 26 de Septiembre de 1929.

Sexta. El nombrado para el cargo a que este anuncio se refiere, deberá posesionarse en el improrrogable plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento, entendiéndose éste caducado si el interesado no se presenta a tal objeto en el plazo indicado.

Séptima. El Tocólogo nombrado formará parte del escalafón de funcionarios técnicos de este Ayuntamiento a partir de la fecha en que se adjudique la plaza, para todos los efectos, acatando el Reglamento vigente, así como las obligaciones y derechos inherentes al cargo que se establezcan por el Ayuntamiento.

Hinojosa del Duque 24 de Agosto de 1934.—José Barbero.

### BELMEZ

Núm. 5.147

Habiéndose recibido en esta Alcaldía de la Oficina provincial del catastro de la riqueza urbana, las relaciones de rentas correspondientes a la comprobación del Registro Fiscal de este término, quedan las mismas expuestas al público por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el mismo puedan producir las reclamaciones que a su derecho convenga, los contribuyentes interesados.

Belmez 15 de Octubre de 1934.—El Alcalde, José Beltrán Fernández.

## BUJALANCE

Núm. 2.637

Extracto de los acuerdos adoptados por la Ilustre Corporación Municipal durante el mes de Marzo del año de 1934 y que firma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que disponen las vigentes disposiciones.

## MES DE MARZO

Sesión del día 3

Preside el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acordó prestar aprobación a un Decreto de la Alcaldía presidencia concediendo licencia por un mes con todo el sueldo por enfermo, al Jefe de la Guardia municipal don Ildefonso Antolín.

Escrito de don Diego Benítez León negando que haya detentado terrenos de la propiedad municipal y cuenta del decreto de la Alcaldía, de haber ordenado la remisión de expediente instruido con tal motivo a informe del Letrado don Joaquín de Pablo Blanco.

Se acuerda retirar del orden del día un proyecto de reparaciones en los retretes del edificio Cárcel del partido, por ser obras que corren a cargo del presupuesto de cargas de Justicia.

Se acordó satisfacer las siguientes cuentas.

A la Imprenta Belmonte, 7 pesetas por material suministrado para el Negociado de Beneficencia.

A la misma, 64 pesetas por material suministrado con destino al mismo negociado.

A la misma, 79 pesetas por material impreso para la oficina de arbitrios.

A la misma, 24 pesetas por dos libros suministrados a la Biblioteca municipal.

A la casa India, 80 pesetas por artículos para la Secretaría.

Al maestro de obras, 105 pesetas por jornales invertidos en la limpieza de calles.

A Bayer Hermanos, 51 pesetas por material impreso para la oficina de colocación obrera.

A don Francisco López, 697'52 pesetas por suministros de medicamentos.

A Pedro Castillejo, 21 pesetas por jornales en trabajos realizados en la parada de caballos semestales.

A la casa Manzano, 12 pesetas por suministros de artículos para el tanque de riegos.

A Francisco Martínez, 168 pesetas por jornales devengados como conductor del tanque de riegos.

A Matías López, 12'50 pesetas, por un viaje a El Carpio con el señor Alcalde para asuntos oficiales.

A Francisco López Aguado, pesetas 175'85 por suministro de medicamentos al Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad.

A la casa Baena, 171 pesetas por artículos suministrados para el tanque de riegos e incendios.

A don Cristóbal Girón, 83 pesetas por los gastos ocasionados con motivo de un viaje a Sevilla en cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento.

Al mismo, 32'50 pesetas por un viaje a la capital para resolver asuntos relacionados con el paro obrero.

A don Ciriaco de Toro, 13'50 pesetas por billetes de autos para enfermos pobres.,,

Sin estar comprendidos en el orden del día, se trataron los siguientes asuntos.

Oficio del Gobernador civil, participando la designación hecha a favor de don Juan Ferrer, Secretario de la Corporación, para girar una visita al Ayuntamiento de Puente Genil. La Corporación acuerda que se cumpla lo ordenado por la superioridad.

Cuenta de haber sido constituida por don Nicolás Cruz Toro la fianza que le fué exigida para responder a las obras de construcción de alcantarillado de la travesía de esta población.

Quedar enterada del otorgamiento de la escritura de adjudicación definitiva de las obras de referido alcantarillado y de haber oficiado al Ingeniero don Julián Azofra Herrera para que proceda a replantear con toda urgencia por ser requisito indispensable para dar comienzo a las obras.

Se declara abierto el turno de ruegos y preguntas.

Se acuerda tomar en consideración el ruego hecho por el señor Belmonte para que se averigüe la causa de no haber empezado las obras de construcción del grupo escolar.

Sesión supletoria del día 12

Preside el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se aprueban por unanimidad los extractos del mes de Febrero.

Que pase a Intervención una instancia suscrita por el Guarda Rural Alfredo Esteban Pozas, solicitando un anticipo reintegrable, como asimismo a la Comisión de Hacienda.

Que cuando lo permita la situación de la Caja se libre la cantidad de doscientas cincuenta pesetas a la Junta de la Biblioteca Pública Municipal.

Nombrar Juez Instructor a don Manuel Belmonte Muñoz, para que en virtud de un oficio del Excelentísimo señor Gobernador Civil se instruya diligencias con el fin de apreciar si los actos realizados por el personal de la Guardia municipal durante los sucesos revolucionarios del mes de Diciembre del año anterior, son dignos de alguna recompensa.

Que pase a informe del Ingeniero don Julián Azofra Herrera, autor del proyecto de alcantarillado en las calles que comprende la travesía de esta población, una instancia suscrita por el contratista don Nicolás Cruz Toro, en el que expone se le señalen nuevos medios para la realización del alcantarillado en el último trozo del colector de la calle Fermín Galán.

Que se adquieran de la casa Guillermo Sonntag, las placas y medallas para la exacción en el año actual de los arbitrios sobre perros, carros y bicicletas.

Se acordó aprobar y que sean satisfechas las siguientes cuentas:

A José García y otro, por jornales y materiales 41 pesetas invertidos en el local destinado a parada de caballos semestales.

A Francisco García 13'50 pesetas por dos frascos de tinta para la oficina de Policía.

Al Interventor municipal, 373'68

pesetas por los gastos de material de la oficina de su cargo.

A Antonio Ortega Abril, 31'50 pesetas por suministro de carbón para la calefacción de la Biblioteca pública municipal.

A Brígida González, 20 pesetas por la limpieza de dicha oficina.

Al maestro de obras, 63 pesetas importe de jornales invertidos en la limpieza de calles.

A Francisco Bazán, 30 pesetas por tres viajes con un automóvil de en propiedad al Departamento de Morente.

Al Sargento Comandante del Puesto de la Guardia civil, 30 pesetas gratificación para agua de los caballos.

A Espasa Calpe, 35 pesetas importe de la suscripción al Diccionario de su nombre.

A don Enrique Molina, 25 pesetas por limpieza de las máquinas de escribir de este Municipio.

A José Salas Pérez, 112 pesetas importe de unas puertas con destino al Matadero municipal.

A Rafael Cid, 35 pesetas importe de jornales devengados como obrero de la Parada de Caballos Semestales.

A la casa Baena, la cantidad de 5'75 pesetas por artículos para dicho establecimiento.

A Rafael Borrego, 6'60 pesetas por impresos y transportes de los mismos.

A la casa Baena 6 pesetas por artículos para obras generales.

A la misma, 24 pesetas por artículos para el Cementerio municipal.

A la misma, 31 pesetas por artículos con destino a la Casa Ayuntamiento.

A la misma, 2'25 pesetas por artículos con destino a la Secretaría.

A la misma, 20'37 pesetas por suministro de lámparas para el alumbrado público.

A la misma, 20'50 pesetas por artículos para la oficina de policía gubernativa.

A don Ciriaco de Toro, 87'40 pesetas por suministro de gasolina para la camioneta de obras públicas.

Al mismo, 167'20 por igual concepto que el anterior.

A don Manuel Lozano, 55 pesetas alquiler del local que ocupan las oficinas del Juzgado municipal.

A María García y otra, 9 pesetas por la limpieza de la Casa Consistorial y oficina de arbitrios.

A Francisca Salazar, 10 pesetas por la limpieza de la oficina de policía.

A Laureano López y otros, 6'50 pesetas por socorros concedidos por el Ayuntamiento como pobres transeúntes.

Al Secretario del Ayuntamiento 50 pesetas por los gastos de un viaje a Córdoba para asuntos oficiales.

A Francisca Ramos, 4'85 pesetas por trabajos y suministros de material eléctrico.

Al mismo 104 pesetas por jornales y materiales invertidos en el alumbrado público.

Al mismo 6'75 por artículos suministrados a la Oficina de arbitrios.

Previa declaración de urgencia por la Corporación se trataron los siguientes asuntos.

Aprobar en principio un proyecto de presupuesto formado por el Perito Aparejador municipal impor-

tante 4.982'27 pesetas para el derribo de los locales destinados a Escuelas Nacionales situados en la calle García Hernández de esta, y que pase a su vez a informe de la Comisión de Fomento.

Aprobar un proyecto de habilitación y suplemento de créditos por medio de transferencia, y que se exponga al público durante el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

A propuesta de la presidencia se acuerda encargar al Perito Aparejador municipal la redacción del proyecto para las obras de acerado de las calles que comprende la travesía de la población.

Que conforme a lo prevenido en el Decreto de 18 de Julio de 1931 y a propuesta también de la presidencia se lleve a cabo la reorganización de la Comisión Gestora administrativa de los fondos de la décima.

Se declara abierto el turno de ruegos y preguntas.

El Concejal señor Toledano hace uso de la palabra y ruega a la presidencia se llame la atención al Administrador del Cementerio municipal sobre ciertas anomalías ocurridas en el mismo. La Corporación toma en consideración el ruego y acuerda que se requiera al señor Administrador de dicho Cementerio para que informe sobre el particular.

Sesión supletoria del día 19

Presidencia don Cristóbal Girón Romera.

Se dió lectura y fué aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acuerda conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades al Vigilante de arbitrios don Pedro Gómez Gómez, de conformidad con lo preceptuado en el R. D. de 16 de Diciembre de 1929, reintegrable a la Caja municipal en catorce mensualidades.

También se concede un anticipo reintegrable al Guarda Rural don Alfredo Esteban Pozas.

Se acordó prestar aprobación al proyecto formulado por el Perito Aparejador Municipal sobre reparaciones en las dependencias del Cementerio municipal.

Se concede licencia para obras a don Antonio Fernández Bajo.

Se acordó aprobar la recaudación correspondiente al pasado mes de Febrero importante en cargo y data la cantidad de 33.893'90 pesetas.

Que pase a informe de la Comisión de Fomento el proyecto formado por el Perito Aparejador Municipal para las obras de acerado de las calles San Francisco, Eduardo Sotomayor Plaza de la República (parte baja).

Que pase también a informe de la Comisión de Fomento otro proyecto de acerado de las calles Carmen, Fernando Notario, Pi y Margall, Plaza de Santa Ana (parte alta), y Luis Escribano.

Aprobar definitivamente los padrones formados para el año actual para el cobro de los arbitrios sobre canalones, alcantarillado, ventanas, casinos y círculos de recreo, vigilancia de establecimientos, inquilinatos y carruajes de lujo.

Se aprobaron las siguientes cuentas.

Al maestro de obras, 45'30 pesetas por materiales con destino al

Hospital de San Juan de Dios.

A la casa Baena, 27 pesetas por materiales con destino a la Secretaría municipal.

A Luis Zafra, 300'30 pesetas por suministro de picón de orujo para la calefacción de las oficinas municipales.

A Luis B. de Quirós, 577'55 pesetas por suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal.

A la Superiora del Hospital, pesetas 70'25 por suministro de géneros con destino a dicho establecimiento.

A don Antonio Robles, 3 pesetas importe de efectos timbrados.

A Rafael Cid, 35 pesetas importe de jornales como obrero de la parada de caballos sementales.

Al maestro de obras municipales 14 pesetas por jornales invertidos en el Hospital de San Juan de Dios.

A Juan Torralbo, 3 pesetas por la limpieza del depósito municipal.

Al farmacéutico señor López Aguado, 649'65 pesetas por suministro de medicamentos.

A doña Francisca Eugenia Díaz, 1.201'92 pesetas por igual concepto.

A la Imprenta Belmonte, 20 pesetas importe de materiales con destino a la oficina de Sanidad.

A la casa Bayer Hermanos y Compañía, 187'05 pesetas por libros con destino a la Depositaria municipal.

A doña Francisca E. Díaz González, 1.287'82 pesetas por suministro de medicamentos.

A Sor Fortunata Jurió, 762'46 pesetas por gastos originados en el Hospital de San Juan de Dios en el mes de Febrero.

A Rafael García Varo, 12 pesetas por material de impresos para el Negociado de Quintas.

A la Superiora del Hospital, 1'50 pesetas por gastos menores en el Hospital municipal.

A la misma, 8'20 pesetas importe de picón, con cargo al capítulo cuarto, artículo único, partida segunda.

A la misma, 20'10 pesetas por artículos para el Hospital.

A la casa Robles, 9 pesetas, importe de efectos timbrados.

A la casa Bayer Hermanos y Compañía, 83'30 pesetas por material impreso para este Ayuntamiento.

A Cristóbal Pérez Ochoa, 28 pesetas importe de una fanega de trigo para palomos del Paseo de Jesús.

Al maestro de obras municipales, 45 pesetas por jornales invertidos en la limpieza de sifones de la alcantarillas.

A doña Francisca E. Díaz González, 12'10 pesetas por medicamentos a enfermos pobres.

Se declaró abierto el turno de ruegos y preguntas.

La Corporación acuerda a propuesta de la presidencia que conste en acta la satisfacción de la misma por haber comenzado las obras para la construcción de los Grupos Escolares y la relativa a la travesía.

El señor Román pide que se intensifiquen y aceleren las obras de derribo de las Escuelas Nacionales de niños de la calle García Hernández donde han de construirse los Grupos Escolares. La Corporación lo toma en consideración.

Sesión supletoria del día 26  
Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acordó que sean libradas a

don Joaquín de Pablo Blanco cantidades que tiene devengadas en informes emitidos en virtud de acuerdos municipales.

Nombrar a don Francisco Félix Castellano y a don Luis Morales Carpio, para que formen parte de la Comisión administradora de los fondos de la décima.

Aprobar un informe de la Comisión de Fomento emitido en el proyecto de acerado de las calles San Francisco, Eduardo Sotomayor y Plaza de la República (parte baja) comprendidas en la travesía de esta ciudad y que se anuncie la oportuna subasta.

También se aprobó otro proyecto de acerado de las calles Carmen, Fernando Notario, Pi y Margall, Plaza de Santa Ana (parte alta) y Luis Escribano y que se anuncie la oportuna subasta.

Se aprobó igualmente el proyecto formado por el Perito Aparejador municipal para el derribo de los locales que ocupan las Escuelas Nacionales de niños, donde han de instalarse los grupos Escolares, con informe favorable emitido por la Comisión de Fomento.

Se concedió autorización a doña Concepción Pastor Cespadoza, para el traslado de restos mortales de un familiar.

Quedar enterada de un oficio de la Dirección General de primera Enseñanza Sección de grupos escolares y que se solicite la devolución de la cantidad de 5.581'23 pesetas a que asciende la baja conseguida en la subasta de construcción de grupos escolares.

Quedar enterada del informe emitido por el Letrado don Joaquín de Pablo Blanco en expediente que se instruye al vecino del Departamento de Morente, sobre reivindicación de terrenos de la propiedad municipal, y que se designe por el señor Alcalde de la Comisión que ha de proceder al deslinde y amojonamiento de los terrenos detentados.

Quedar enterada igualmente del informe emitido por el señor Administrador del Cementerio en virtud del requerimiento que le fué hecho por la Alcaldía sobre queja formulada por el Concejal señor Toledano.

Autorizar a don Antonio Soriano Ramírez para que traslade los restos de un familiar.

Abonar las siguientes cuentas:  
Al "Boletín Oficial" de la provincia 57'87 pesetas por un anuncio en dicho periódico.

A la Imprenta "La Regeneración" 189'85 pesetas por artículos suministrados para la Secretaría.

Al Oficial del Negociado de contribuciones de Córdoba 40 pesetas por una copia del apéndice o relación de alteraciones del Padrón de Rústica.

A Fernando León 27'50 pesetas por trigo suministrado para los Palomos del Parque municipal.

A José Salas 16'25 pesetas por trabajos en la reparación de una estantería en el Juzgado municipal.

A Tomás Muñoz 23 pesetas por suministro de carbón para la Biblioteca.

A Antonio Ortega cuatro pesetas por el transporte de artículos para el Hospital municipal.

A Antonio Vargas 6 pesetas por un jornal como miembro de la Comisión de Policía Rural.

A Rafael Cid, 35 pesetas por jor-

nales como obrero de la parada de caballos sementales.

A la Imprenta Belmonte 157 pesetas por artículos para la Administración de arbitrios.

A la casa Villa de Valencia, 87'70 pesetas por artículos para la Recaudación de arbitrios.

Al maestro de obras la cantidad de 45 pesetas por jornales invertidos en la limpieza de sifones.

A la Imprenta Belmonte 8 pesetas por artículos para la oficina de obras públicas del municipio.

A José Salas Pérez 30 pesetas por el arreglo de astiles para las obras municipal s.

Terminados los asuntos comprendidos en el orden del día por la presidencia se dió cuenta de una comunicación de la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación provincial, requiriendo a este Ayuntamiento para que sin demora prosiga las obras del camino vecinal número 57 de la ordenación y la Corporación quedó enterada.

\*\*\*

Don Juan Ferrer Martínez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Bujalance.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Ilustre Corporación municipal en segunda convocatoria con fecha veinte y uno de los corrientes, se acordó por unanimidad aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el pasado mes de Marzo y que se remita un ejemplar al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia con el ruego de que sea inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, fijándose otro en el tablón de anuncios de este Municipio.

Y para que conste pongo el presente en Bujalance a veinte y seis de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Juan Ferrer.—Visto bueno: El Alcalde, Cristóbal Girón.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 2.685

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1933, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 7

Preside el Alcalde don Antonio Romero Romero y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes dando por bien invertidos los pagos realizados por el señor Alcalde en el mes anterior y autorizándole para que realice los urgentes y obligatorios.

Aprobar provisionalmente las cuentas municipales de 1932.

Fijar en el presupuesto próximo, cantidad para ayudar a la creación del Instituto de La Rambla.

Advertir a los funcionarios de todas clases la necesidad de poner en conocimiento de la Alcaldía cuantas ausencias realicen.

Oficiar a la Sociedad de Albañiles, para que no depositen en los cami-

nos los escombros procedentes de las obras.

El señor Alcalde dió cuenta de haber comenzado los trabajos en el camino de la redonda, con el dinero procedente de la décima y de haberse terminado la ochava de ampliación de la calle Libertad.

Dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil en ruego de que rebaje cinco céntimos el precio del pan.

Oficiar a la Sociedad Hidro-Eléctrica del Genil para que refuerce el alumbrado de ciertas calles.

Arreglar los libros del Cementerio. Desestimar un escrito de los vecinos de la calle José Zorrilla, solicitando exención de la prestación de arrimar piedra.

Construir un tabique en la casa número 14 de la calle 14 de Abril.

Averiguar a quien pertenece los edificios de la Caridad y Vera Cruz. Acceder a la concesión de un kiosco.

Que los vecinos empiedren las calles Muñoz Pérez y Cervantes.

Nombrar comisionado de quintas para Lucena al Oficial de este Negociado.

Sesión ordinaria del día 14

Preside el Alcalde don Antonio Romero Romero y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales, se acordó:

Aprobar el extracto de acuerdos de las sesiones verificadas por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Septiembre.

Quedar enterada la Corporación y agradecer el ofrecimiento que en sus cargos le hacen los señores Alcalde y Presidente de la Excma. Diputación de Córdoba ofreciéndose ella al propio tiempo.

Suscribirse a «Anuario de Política Social».

Quedar enterada de una orden del Excmo. señor Gobernador Civil obligando a que continúen su actuación las Juntas locales de Tenedores de Trigo.

Conceder permiso para reparar una casa a Antonio Zurita.

Aprobar las cuentas del representante del Ayuntamiento en Córdoba, correspondientes al tercer trimestre del año en curso.

Quedar enterada la Corporación municipal de la visita realizada por el señor Inspector del Timbre y de hallarse cumplidas las formalidades dispuestas por dicha Ley.

Enviar vales de trabajo a las Sociedades Obreras para aliviar el paro. Reorganizar la Guardia municipal y la Administración de Arbitrios.

Que sería conveniente hacer un plano para la proyectada Casa de Baños.

Reconocer los créditos de los terrenos ocupados por la Ronda.

Quedar enterada la Corporación por boca del señor Alcalde de haberse oficiado a la Sociedad Hidro-Eléctrica del Genil pidiendo aumento en el alumbrado.

Sesión ordinaria del día 21

Preside el Alcalde don Antonio Ro

mero Romero y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, se acordó:

Agradecer el atento saludo que envía el Excmo. Sr. Director General de Agricultura ofreciéndose en el cargo.

Dejar sobre la mesa la instancia de don Francisco Crespo sobre reconocimiento de dos quinquenios.

Se gire visita de inspección al cebadero de cerdos de Juan Osuna.

Instalar el Cuerpo de Guardia de los municipales en la Administración de Arbitrios y que puedan disponer del teléfono allí existente.

Cese como vigilante interino de arbitrios José Villaiba.

Aprobar el proyecto de modificaciones para la formación de proyecto de presupuesto de 1934 y que se exponga al público por ocho días.

Nombrar comisionado para Luceña al Oficial de Quintas.

Dar el pésame por la muerte de su padre al Concejal señor Berral.

Quedar enterada la Corporación de los panes enviados por los señores panaderos locales para aliviar el paro.

Ruegos de varios señores concejales sobre intensificación del alumbrado y Baños públicos.

Sesión ordinaria del día 28

Preside el señor Alcalde don Antonio Romero Romero y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales se acordó:

Dejar sobre la mesa la modificación de las Ordenanzas de exacciones.

Dar nombre moderno a varias calles de la localidad.

Socorrer a Pedro Serrano Jiménez.

Reparar el balcón del Ayuntamiento.

Dar la rasante a la calle José Zorrilla.

Solicitar de Obras Públicas que piquen los badenes y arreglen la travesía de la carretera de la Cuesta del Espino a Málaga.

Ceder al sepulturero la parcela que existe contigua al Cementerio.

Fernán Núñez a 5 de Junio de 1934. José M.<sup>a</sup> Carabias.

\*\*\*

Don José María Carabias Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de Noviembre de 1933.

Y para que conste pongo el presente visado por el señor Alcalde Presidente en Fernán Núñez a 5 de Junio de 1934.—José M.<sup>a</sup> Carabias.—Visto bueno: El Alcalde, Antonio Romero.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 5.139

Don Francisco Adame Hernández, Alcalde-Presidente del Excelentísimo

mo Ayuntamiento de esta ciudad de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que en sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento en el día 27 de Septiembre del año actual, se acordó anunciar concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Practicante en Medicina y cirugía municipal, bajo las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Que los que aspiren a ocupar dicha plaza han de estar en posesión del título de Practicante en Medicina y cirugía.

2.<sup>a</sup> La dotación de aludida plaza es de dos mil doscientas cincuenta pesetas, consignadas en el presupuesto en curso.

3.<sup>a</sup> Los concursantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

4.<sup>a</sup> A las solicitudes acompañarán certificado del Registro civil acreditando la edad del concursante, carecer de antecedentes penales mediante certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes y el correspondiente certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su residencia, pudiendo además demostrar con los oportunos certificados los servicios prestados a Corporaciones oficiales y cuantos méritos estimen conveniente alegar.

Para la adjudicación de la plaza, la Corporación dará preferencia al Practicante que haya desempeñado en propiedad o interinamente titulares de la misma categoría y prestar o haber prestado servicios con nota favorable en algún Dispensario de Medicina social.

El nombrado para el cargo deberá posesionarse en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se le comunique el nombramiento.

Priego de Córdoba 11 de Octubre de 1934.—Francisco Adame.

### Comisión Municipal Gestora PRESIDENCIA

Pavimentación de la calle Romero

Núm. 5.145

Rusuelta por la Comisión municipal gestora de mi presidencia la celebración de subasta para contratar la realización de las obras de pavimentación de la calle del Romero y refrendado el expresado acuerdo por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, publicase por el presente edicto dichas resoluciones, con el objeto de que durante cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este documento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se puede presentar contra aquellas resoluciones las reclamaciones que se consideren pertinentes, advirtiéndose que transcurrido el expresado plazo, no será atendida ninguna

de las que se formule todo de conformidad con cuanto determina el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales, aprobados por Decreto de 2 de Enero de 1924.

Córdoba 15 de Octubre de 1934.—El Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora, B. Garrido.

## JUZGADOS

POSADAS

Núm. 5.120

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Ecija don Melchor Medina Gómez la noche del 8 al 9 de Septiembre último, del término de Almodóvar del Río y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 252 de 1934.

Dado en Posadas a 8 de Octubre de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Una escopeta de dos cañones de fuego central, mocha, calibre 12, con una chapa en la culata y la caja roja al pie de la palanca, en la chapa lleva una A. y una M. grabadas a punta de navaja.

Otra escopeta de dos cañones mocha, calibre 12 en el lado derecho, de la caja varias señales de golpes, caja en forma de pistola con número de fabricación que se ignora cual sea.

Dos colchas azules de cama grande, con fleco corto y torcido.

Dos sábanas de cama grande, ambas de hilo y sin marcar.

Dos americanas color gris, una con rayas más claras que el fondo y la otra con rayas más oscuras.

Dos toallas blancas de felpa a cruceta con hilo encarnado, cuyas iniciales son A. C.

Dos paños de cama blancos, con rayas encarnadas y azules en las orillas picado de polilla.

Dos paños de cama también blancos.

Diez paños de mano para uso doméstico.

Núm. 5.121

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de esta villa Antonio Fernández García la madrugada del dos del actual de este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 256 de 1934.

Dado en Posadas a 13 de Octubre de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Un caballo tordo claro, de nueve a diez años, con la marca, sin hierro ni señales particulares.

Núm. 5.151

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de los que al final reseño hurtado a los vecinos de La Carlota, Carmen Falder García y Alfonso Alvarez Guzmán, la noche del uno al dos del actual del cercado de la fuente de aquel término, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 257 de 1934.

Dado en Posadas 13 de Octubre de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de las caballerías

De Alfonso Alvarez: Mula de dos años de edad, 1'32 de alzada, baja, señas particulares rayada de cruz y extremidades lunar pequeño casillera y espaldilla derecha bebe en negro.

De Carmen Falder: Una burra rucia oscura, de nueve años de edad, 1'13 metros de alzada señas particulares ninguna.

LORA DEL RIO

Núm. 5.150

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de esta villa, por ante mi con fecha de este día en sumario que se sigue por hurto de caballería de otros y de Juan Fernández Priego, y son un mulo enturo de tres años, castaño, alzada 1'25 metros, hierro La Unión Ganadera nalga izquierda, y otro castaño, alzada 1'41 metros, raya cruzada, el mismo hierro y sitio que el anterior intervenido a Ramón Rodríguez Bejarano, vecino de Córdoba se han mandado citar en forma al referido Ramón Rodríguez Bejarano, que vive en la ciudad de Córdoba en la calle Chinales sin número, de 28 años de edad, soltero, tratante y natural de Málaga, a fin de que dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Sevilla y Córdoba comparezca en estrados de este Juzgado, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado expido el presente en Lora del Río a 11 de Octubre de 1934.—El Secretario, Rafael Ballester.

## CORDOBA

Núm. 5.083

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

En virtud del presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes procedan a la busca de un mulo capón, castaño, de 14 a 16 años, 1'53 de alzada, raza española, hierro Y nalga izquierda y una herradura en paletilla izquierda, asegurado en la Compañía La Mundial, sustraída a Francisco Jiménez Correa, de la finca Encinarejo de este término el día 25 de Agosto último y detención de los autores del hecho.

Dado en Córdoba a 12 de Octubre de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario judicial, Antonio Díaz.

Núm. 5.084

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes procedan a la busca de las alhajas y dinero que al final se reseña, sustraídas a doña Dolores Iglesias Fernández de su domicilio San Bartolomé 2 el día 9 de Agosto último y detención de los autores del hecho.

Dado en Córdoba a 12 de Octubre de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario judicial, Antonio Díaz.

## R e s e ñ a

Un reloj de plata marca Longines de pulsera de señora, una cadena de oro de pecho con una medalla también de oro de la Virgen de los Dolores, unos zarcillos de oro con dos perlas y una esmeralda, pequeños, un ajustador de oro pequeño de niña, partido y diez y ocho duros en plata en diferentes monedas incluso alguna calderilla.

Núm. 5.085

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 4 de Septiembre último fueron sustraídas a don Victoriano Serrano Sánchez, vecino de Espejo, del sitio Puente del Genovés, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 12 de Octubre de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Antonio Martín.

## R e s e ñ a

Una yegua de 8 años, torda, 1'75 de alzada, raza española, marca A-2 en

nalga derecha, V-15 en llana izquierda, atiende por «Loca».

Otra yegua de 6 años, 1'62 de alzada, capa castaña clara, raza española, marca A-2 en nalga derecha V-15 en nalga izquierda lucera, extremidades oscuras, atiende por «Lucera».

Un mulo de 8 meses, 1'23 de alzada, capa parda, raza española, bocicastaño, raya cruzada, atiende por «Montesino».

Otro mulo de 8 meses, 1'23 de alzada, capa castaño oscuro, raza española, bragado, atiende por «Caete».

Otro mulo de 8 meses, 1'22 de alzada, capa castaño oscuro, raza española, axilobragado, atiende por «Libertario».

Una mula de 8 meses, 1'24 de alzada, capa castaña oscura, raza española, blancos, en la frente, bocibragada, bebe mas oscura que la capa, atiende por «Naranjuela».

Otra mula de 8 meses, 1'23 de alzada, capa de mulo, bocibragada, bebe mas oscura que la capa, atiende por «Pulica».

Otra mula de 8 meses, 1'24 de alzada, capa castaña oscura, raza española, bocibragada, bebe mas oscura que la capa, atiende por «Cordera».

Otra mula caizada bajo pié izquierdo, extremidades, mas oscura, atiende por «Sevillana».

Núm. 5.153

## CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital, en diligencias que se siguen por hurto, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a una señora cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, que el día cuatro de Septiembre último y en la puerta de los Almacenes Sánchez, situado en la calle Claudio Marcelo, le sustrajeron un monedero conteniendo cien pesetas, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 15 de Octubre de 1934.—El Secretario, José María Coriázar.

Núm. 5.169

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por segunda vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán, acordada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia de Margarita Reina León contra Beatriz Pozo Luque.

Los bienes a que se refiere la subasta son los siguientes:

Una suerte de olivar en el término de Adamuz, al sitio de la Herrumbrosa, denominada Solana del Chozo y Umbria, con cabida de doce fanegas y cuatro celemines, igual a siete hectáreas, cincuenta y cinco áreas y dos

centiáreas de las que ocho fanegas y cuatro celemines están dedicados a olivar y las cuatro fanegas restantes a monte bajo; linda al Norte con el camino de Villanueva y olivar de los herederos de don Dionisio García, Sur con olivos de don Juan José Cano Pozo y con resto de la finca de donde fué segregada, propio de don Miguel Pozo Luna; al Este con el mismo resto de don Miguel Pozo Luna y al Oeste otra suerte segregada, propia de don te con Andrés Pozo Luna y olivos de don Francisco López.

Para la subasta expresada se ha señalado el día catorce de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, que lo fué de ocho mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento por lo menos de expresado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante se conforma con la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, subrogándose en su responsabilidad el adquirente, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a dieciséis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Angel Pozanco.

## ESPIEL

Núm. 5.128

Don Luis Gómez Sánchez, Juez municipal de esta villa de Espiel, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden de la superioridad se anuncia su provisión en concurso de traslado conforme a lo determinado en el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero último por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Juzgado de primera Instancia de este partido de Fuente Obejuna debidamente documentadas y reintegradas.

Se hace constar que este término municipal tiene 5.334 habitantes de hecho y 5.249 de derecho según el Censo oficial de 1930.

Dado en Espiel a 10 de Octubre de 1934.—Luis Gómez.—El Secretario, Joaquín Córdoba.

## POZOBLANCO

Núm. 5.180

Don Carlos Viada y López Puigcerver, Juez de primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades que se reclaman en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Carlos Cabrera Pedrajas, en nombre de doña Adelaida Escribano Alcaide, de esta vecindad, contra la herencia yacente de don Bartolomé Muñoz Cerro, vecino que fué de Villanueva de Córdoba, sus herederos o causahabientes, se saca a pública subasta la siguiente finca:

Un pedazo de terreno enclavado en término municipal de Villanueva de Córdoba y sitio de «Casilla Pozuelo», de cabida de treinta fanegas de cuerda del marco real de Castilla, equivalentes a diecinueve hectáreas y treinta y dos áreas, que linda por Saliente con terreno de los hijos de Victoria Muñoz Cerro, por Norte con los de Pedro Díaz Mohedano, por Poniente los de Miguel Calero Gil y Pedro Carbonero Caballero y por Mediodía con los de Mateo Cámara y Pozo, dentro de cuyo perímetro hay media casa de campo separada de la otra mitad, constituyendo, por lo tanto, un solo edificio.

La descrita finca ha sido apreciada en la suma de veintiseis mil quinientas pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día diecisiete de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los bienes objeto de ella van a pública licitación a instancia de la actora, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pozoblanco a trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Carlos Viada.—El Secretario, Miguel Orellana.